



COMITÉ DE GASTROENTEROLOGÍA Y NUTRICIÓN PEDIÁTRICA

Artículo 84. Del Comité de Gastroenterología y Nutrición Pediátrica.

- I.- El Comité de Gastroenterología y Nutrición Pediátrica estará formado por un Coordinador General y tres vocales.
- II.- El Coordinador General será Asociado Activo, Titular o Emérito, especialista en Gastroenterología y Nutrición Pediátrica.
- III.- El Coordinador General será elegido por votación emitida por los Asociados Activos, Titulares y Eméritos con la especialidad de Gastroenterología y Nutrición Pediátrica de acuerdo con el procedimiento acordado en el Manual de Procedimientos de dicho Comité.
- IV.- Durará en su puesto dos años, será remplazado por el Coordinador General del Comité de Gastroenterología y Nutrición Pediátrica elegido por los Asociados de acuerdo con el Manual de Procedimiento de dicho Comité
- V. Los vocales serán Asociados Activos, Titulares o Eméritos, especialistas en Gastroenterología y Nutrición Pediátrica; durarán en su puesto un año y serán remplazados por los vocales que sean elegidos por los Asociados de acuerdo con el Manual de Procedimientos de dicho Comité.
- VI.- Son funciones del Comité de Gastroenterología y Nutrición Pediátrica congregar a todos los Asociados Activos, Titulares o Eméritos especialistas en Gastroenterología y Nutrición Pediátrica.
- VII.- Son funciones del Coordinador General:
 - a.- Comunicar al Presidente de la Asociación los nombres de los elegidos como Coordinador General y los vocales a ser substituidos.
 - b.- Coordinar la elección del Director del Congreso Internacional de Gastroenterología y Nutrición Pediátrica a realizarse durante la Semana Nacional de Gastroenterología de la Asociación Mexicana de Gastroenterología;
 - c.- Coordinar y ayudar a la administración de la Asociación con la obtención del financiamiento del Congreso Internacional de Gastroenterología y Nutrición Pediátrica.

- d.- Promover dentro de los Asociados especialistas en Gastroenterología y Nutrición Pediátrica la certificación en la especialidad de Pediatría y de Gastroenterología y Nutrición Pediátrica.
 - e.- Coordinar la elección de los nuevos candidatos a Coordinador General y vocales de acuerdo con el Manual de Procedimiento de dicho Comité.
 - f.- Favorecer y promover la filiación de nuevos Asociados a la Asociación Mexicana de Gastroenterología dentro de la especialidad de Gastroenterología y Nutrición Pediátrica.
 - g.- Mantener y actualizar el Manual de Procedimientos del Comité.
- VIII.- Son funciones de los vocales ayudar en las labores académicas y administrativas que les asigne el Coordinador General de acuerdo con el Manual de Procedimientos de dicho Comité.